

## **I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1780 /  
AUTORIZA REAJUSTE VARIACION IPC Y  
CONTRATO QUE INDICA  
REQUINOA, 13 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### **CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 16.05.2008 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública "Creación Reposición y Mantenimiento Areas Verdes en :Plazas, Parques, Jardines y Riego de Arboles, Comuna de Requínoa".

El Decreto Alcaldicio N° 835 de fecha 06.06.2008, que aprueba Licitación N° 3662-14-LP08 y adjudica la licitación pública "Creación reposición y Mantenimiento Areas Verdes en : Plazas, Parques, Jardines y Riego de Arboles, comuna de Requínoa", por el período de tres años, al Sr. Esteban Fabián Bustos Rebolledo, C.I. N° 10.323.063-2, por un monto mensual de \$ 6.902.000 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 876 de fecha 12.06.2008 que aprueba Contrato de fecha 11.06.2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Esteban Fabián Bustos Rebolledo.

El Decreto Alcaldicio N° 1484 de fecha 24.09.2008 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 10.09.2008, por el cual se aumenta el contrato por la suma de \$ 909339 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2117 de fecha 03.11.2009 que aprueba reajuste del 3.0 %, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3° del contrato, correspondiente a la variación experimentada por el I.P.C. en los doce meses siguientes a la firma del contrato, quedando el valor a cancelar en \$ 7.109.060 iva incluido, además se debe incorporar el aumento de contrato por \$ 909.339 iva incluido, lo cual experimentó una variación de -1%, quedando el valor total a pagar \$ 900.246, por lo que el valor total a pagar a contar del mes de Junio asciende a la suma de \$ 8.009.306 iva incluido. La sumatoria del reajuste retroactivo correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, incluido el anexo de contrato, corresponde a \$ 819.147.

El Memo N° 756 de fecha 11.08.2010, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita se autorice reajuste I.P.C. del contrato original, vale decir el de Junio de 2009 a Mayo de 2010, presentó una variación del 1,5 %, correspondiendo a \$ 106.636, lo que sumado a \$ 7.109.060 resulta un valor líquido a pagar de 7.215.696. El valor correspondiente al Anexo Modificadorio por \$ 900.246 será reajustado en el mes de Septiembre de 2010. En virtud de lo anterior el valor a cancelar por contrato, incluido el anexo, será de de \$ 8.115.942 impuestos incluido. Además por motivos que se ha cancelado los meses de Junio y Julio sin considerar el reajuste correspondiente, se solicita cancelar en forma retroactiva el valor de \$ 213.272, correspondiente a la sumatoria del reajuste de ambos meses.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

### **VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**DECRETO :**

**APRUEBASE** reajuste del contrato de "Creación, Reposición y Mantenimiento de Areas Verdes en : Plazas, Parques, Jardines y Riego de Arboles, Comuna de Requinoa", suscrito con fecha 11.06.2008, el cual se reajusta en un 1,5 % correspondiente a la variación experimentada por el I.P.C., en los meses de Junio de 2009 a Mayo de 2010, quedando el valor total a cancelar en \$ 7.109.060 iva incluido, correspondiente a \$ 106.636, además corresponde considerar el aumento del contrato, por \$ 909.246, el cual será reajustado en el mes de Septiembre. El valor total a pagar a contar del mes de Agosto 2010 asciende suma de \$ 8.115.942, impuestos incluidos.

**APRUEBASE** cancelar en forma retroactiva un total de \$ 213.272, correspondiente al reajuste I.P.C. correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2010.

**IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 003.001.001, "Servicios de Mantenimiento de Jardines", del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS./PAL

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Obras (2)

Secpla (1)

Dirección Ad. y Finanzas (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**